

DECRETO N° **1055**

Castro, 17 de Agosto de 2022.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.
- 2.- La Ordenanza N°16 del año 2005 sobre Aseo y Ornato en la Comuna de Castro y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Informe sobre Acumulación de Residuos en sector Salvador Allende de fecha 16 de agosto de 2022 emitido por el Director Subrogante de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal.
- 4.- La carta reclamo de fecha 19 de octubre de 2021 suscrita por los vecinos del sector Salvador Allende de la comuna de Castro.
- 5.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según da cuenta informe sobre acumulación de residuos emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el vecino de la población Salvador Allende don José Ruiz Cárcamo, ha realizado acopio de residuos de diversa índole en la vía pública en la calle Dentista Gastón Guarda Barrientos.
- 2.- Que, según carta enviada por los vecinos del sector, dicha acumulación viene de años y está afectando a las propiedades aledañas del sector.
- 3.- Que, según da cuenta informe realizado por el fiscalizador de Aseo y Ornato, el vecino aludido ha sido infraccionado en dos oportunidades, remitiéndose las mismas al Juzgado de Policía Local, sin que a la fecha haya realizado el retiro de dichos escombros y residuos.
- 4.- Que, la acumulación de residuos y escombros en la vía pública afecta la libre circulación de peatones, además de generar focos de insalubridad que puede atraer vectores como roedores e insectos, provocando también un deterioro visual del sector, generando un entorno de inseguridad para los vecinos del sector.
- 5.- Que, la Ordenanza N°16 del año 2005 sobre Aseo y Ornato en la comuna de Castro, en su artículo 24 señala "Se prohíbe depositar escombros, basuras desperdicios, podas o despojos de jardines, en sitios eriazos en lugares uso público, veredones y, además, en aquellos lugares no autorizados expresamente por la Municipalidad. La basura que se deposite en sitios eriazos como consecuencia de no haber construido su propietario, en forma oportuna, los cierros reglamentarios, deberá ser retirada en forma particular y a su

costa. Si no se hiciere, podrá encargarse la Municipalidad cobrando al propietario el valor del servicio. Todos los sitios eriazos deberán mantenerse limpios y con cierros cuyas características se determinarán por la Dirección de Obras Municipales".

6.- Que, habiéndose verificado que a la fecha, pese a las infracciones cursadas y los compromisos asumidos por el señor Ruiz Cárcamo, que los residuos y escombros siguen acumulándose en la vía pública, corresponde que el Municipio, a través de su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realice el retiro de los mismos, cobrándole al señor Ruiz Cárcamo los gastos que dicho retiro genere, según se dirá a continuación.

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE**, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, el retiro inmediato de todos los residuos y escombros que se encuentren acumulados en la vía pública en la calle Dentista Gastón Guarda esquina Aureliano Oyarzun, sector Salvador Allende, de la comuna de Castro.

2.- **DISPÓNGASE**, que para tal retiro la dirección referida dispondrá de personal y maquinaria necesaria, debiendo tomar los resguardos pertinentes para velar por la salud e integridad de cada uno de los operarios que intervenga en la labor.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en caso de que el retiro ordenado en los números anteriores genere costos adicionales para el Municipio, ellos deberán ser notificados y cobrados a don José Ruiz Cárcamo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como responsable del acopio ilegal de residuos y escombros en la vía pública.

4.- **PÓNGASE**, en conocimiento de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato el contenido del presente decreto.

5.- **NOTIFÍQUESE**, al momento de efectuarse el retiro de los residuos y escombros, el contenido del presente decreto a don José Ruiz Cárcamo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- DIMAO
- Jurídica
- Archivo